

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA**

EXTRACTO de la Orden de 1 de julio de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades locales de Galicia para la financiación de actuaciones en materia de residuos de competencia municipal, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional con cargo al programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el año 2021 (código de procedimiento MT975I).

BDNS (Identf.): 574243.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarias las entidades locales municipales y supramunicipales y agrupaciones de entidades locales de Galicia, de conformidad con las competencias que le correspondan en materia de gestión de residuos, que cumplan con las siguientes condiciones:

a) En el caso de entidades locales que presenten solicitud de forma individual, no superar los 3.000 habitantes según el último censo de población publicado (2020).

b) En el caso de solicitudes de agrupaciones de entidades locales, el número de entidades locales que no superen los 3.000 habitantes tendrá que ser mayor que el número de entidades locales que superen los 3.000 habitantes, según el último censo de población publicado (2020).

Segundo. Objeto

Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva, a las entidades locales y agrupaciones de entidades locales de Galicia para la financiación de actuaciones en materia de residuos de competencia municipal.

CVE-DOG: pi1jgdw1-wgc1-z9d3-wco9-7xi3zw0jzcr2



Resultarán subvencionables las actuaciones destinadas a favorecer la prevención, adecuada recogida, clasificación y preparación para la reutilización de residuos domésticos, a través de la adquisición de puntos limpios móviles para la mejora y ampliación de los servicios prestados por la red gallega de puntos limpios existentes en la Comunidad Autónoma, para la gestión de residuos especiales de competencia municipal.

El período subvencionable será el comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de noviembre de 2021, ambos incluidos.

Tercero. *Bases reguladoras y convocatoria*

Orden de 1 de julio de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades locales de Galicia para la financiación de actuaciones en materia de residuos de competencia municipal, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional con cargo al programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el año 2021 (código de procedimiento MT975I).

Cuarto. *Cuantía*

Las ayudas convocadas al amparo de esta orden, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 08.02.541D.760.1, código de proyecto 2019 89, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2021 de acuerdo a lo siguiente:

Aplicación	Importe 2021	Total
08.02.541D.760.1	1.576.780,52 €	1.576.780,52 €

El importe máximo de la subvención alcanzada no podrá superar los 70.000,00 €. No obstante, esta cantidad podrá ampliarse en el caso de solicitudes presentadas conjuntamente por más de una entidad local en 10.000,00 € más por cada entidad participante, hasta un máximo de 100.000,00 €.

Las actuaciones están cofinanciadas en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.



Sexto. *Otros datos*

La presentación de las solicitudes se realizará únicamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia <https://sede.xunta.es>

Santiago de Compostela, 1 de julio de 2021

Ángeles Vázquez Mejuto
Conselleira de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda

CVE-DOG: pi1jgdw1-wgc1-z9d3-wco9-7xi3zw0jzcr2

